



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 13/05/2021.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 3

ASUNTO: Propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia de la realización del gasto correspondiente a la contratación de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.	Total	
02.	Informe de necesidad del ITREM	Total	
03.	Propuesta de autorización de gasto del director del ITREM.	Total	
04.	Certificado de existencia de crédito.	Total	
05.	Informe jurídico.	Total	
06.	Certificación Consejo de Gobierno.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: María Apolonia Font Sanmartín
(documento firmado electrónicamente al margen)





INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE MÁXIMO 800.000,00 € IVA EXCLUIDO, LO QUE AL TIPO ACTUAL DEL 21% DE IVA SUPONDRÍA UN TOTAL DE 968.000,00 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE CAMPAÑAS DE COLABORACIÓN EN MODALIDAD DE CO-MARKETING PROMOCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE REINO UNIDO Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO
02. Informe de necesidad del ITREM
03. Propuesta de autorización de gasto del Director del ITREM
04. Certificado de existencia de crédito
05. Informe jurídico



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En cumplimiento de dichos objetivos el ITREM viene realizando diversos tipos de acciones promocionales, entre las que destaca la realización de campañas de marketing a nivel nacional e internacional de los recursos y productos turísticos existentes, con la finalidad de dar a conocer la Costa Cálida-Región de Murcia como destino vacacional y aumentar el flujo de turistas que nos visitan.

El Reino Unido ha sido en 2020 el mayor emisor de turismo internacional a la Región de Murcia, con 90.644 turistas, lo que representa una caída del 79,7% (-82,4% en España), superior a la del conjunto del turismo extranjero en la Región (-72,9%). Por lo tanto, la pérdida de clientes del Reino Unido asciende a más de 354.000 personas. Este mayor descenso del turismo británico se traslada a una bajada de su cuota sobre el total de llegadas internacionales, pasando de un peso del 42,9% en 2019 al 32,2% en 2020.

En 2020 el Reino Unido continuó siendo el país emisor extranjero que mayor gasto turístico generó en la Región, con 85 millones de euros, un 82,2% menos que en el año anterior, y supuso el 29,9% del total.

Por todo lo expuesto, los efectos negativos de la salida del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido) de la Unión Europea (UE) conocido como Brexit sumado a la caída estrepitosa del turismo internacional como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, tendrán un mayor impacto que en el resto del país en el turismo regional. Por consiguiente, la apertura y reactivación del sector turístico regional se hace una necesidad urgente para la economía regional.

Con respecto al panorama de restricciones de movimiento del Reino Unido, el 22 de febrero 2021 el Primer Ministro Boris Johnson anunció el Plan de Desescalada de Inglaterra en cuatro fases.

- Fase 1: 8 de marzo 2021.
- Fase 2: 12 de abril 2021.
- Fase 3: 17 de mayo 2021.
- Fase 4: 21 de junio 2021.



Las cuatro fases se separan con cinco semanas de diferencia, lo que deja cuatro semanas para monitorear el impacto del paso anterior y una semana para avisar a la población del siguiente nivel. Avanzar en cada fase dependerá: del éxito de la vacunación, de la presión en el sistema hospitalario y el impacto de futuras variantes. La reapertura está diseñada para que ocurra de manera uniforme en toda Inglaterra (Escocia, Gales y Irlanda del Norte tendrán sus tiempos).

Con respecto a los certificados de vacunación, también se está considerando su implementación para los viajes internacionales, lo que supondría la relajación de las fronteras en cuanto a las medidas adoptadas actualmente de cara a la temporada estival, y esto se podría traducir en un aumento de las reservas de los turistas británicos hacia España de cara al verano.

Y sin duda, el seguro que está contratando la Región de Murcia, tanto para los mercados nacionales como internacionales, de asistencia sanitaria, de repatriación e indemnización por prolongación de la estancia como consecuencia del COVID – 19 es un elemento claramente diferenciador con el resto de los destinos competidores de la Región de Murcia, que influirá directamente en la toma de decisiones a la hora de elegir un destino de vacaciones.

La tendencia de la demanda turística para los años venideros va a estar muy condicionada por la incertidumbre que está provocando la pandemia, siendo los destinos que generen confianza en el consumidor, sobre las medidas de seguridad adoptadas en sus territorios, los que obtengan ventaja competitiva.

La estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar ‘Costa Cálida – Región de Murcia’ como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año. Para ello, es necesario llevar a cabo campañas de publicidad tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

Así, de cara a los próximos años y considerando las nuevas infraestructuras de transporte de pasajeros con las que cuenta la Región de Murcia como son la alta velocidad ferroviaria que próximamente se pondrá en funcionamiento y el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia de reciente apertura, cuya actividad se ha visto mermada considerablemente durante el año 2020 debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 antes de haber podido optimizar su potencial; el ITREM plantea promocionar la Región de Murcia durante los años 2021, 2022 y 2023, en el mercado de Reino Unido y la República de Irlanda, siendo los mercados emisores internacionales principales para la Región de Murcia.

Para ello el ITREM, propone sacar a concurso la contratación de un servicio para el desarrollo de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, y otras empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

El objetivo de las campañas de co-marketing promocional será hacer frente a los potenciales efectos sobre el turismo regional que pueda tener el Brexit, así como reactivar el turismo internacional que ha sufrido una disminución muy significativa debido a la pandemia, estableciendo una comunicación directa con el potencial turista y fomentando la imagen de la



Región de Murcia y sus productos turísticos en los principales mercados emisores consolidados como es el Reino Unido, y por ende dada su proximidad geográfica, su relación cultural y su interdependencia en varios ámbitos, también con el mercado de la República de Irlanda.

Con este contrato de co-marketing promocional se pretende la ejecución paralela de dos campañas de publicidad, una de marca de destino realizada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe a cargo de éste y ejecutada por la empresa adjudicataria de este contrato y, otra realizada por la empresa adjudicataria del contrato por el mismo importe que el pagado por el ITREM en la primera campaña, pero con cargo a esta empresa.

Se trata de aunar esfuerzos en aras a un objetivo común, aprovechando las sinergias que pudieran ofrecer las empresas turísticas que trabajan en los mercados emisores del Reino Unido y la República de Irlanda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que señala que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; que se han previsto atendiendo a la diversidad y especialización de operadores del sector turístico existente dentro del mercado del Reino Unido y la República de Irlanda, en relación con su tipo de comercialización: por mercado (diferentes países que cuentan con conexión aérea directa a la Región de Murcia, especialmente los que la mantienen en temporada de invierno), por productos turísticos, segmentación geográfica y perfiles socio-económicos. Dicha ejecución por lotes además se considera que puede ser más eficiente, dadas las características requeridas por el ITREM.

De este modo esta contratación se llevará a cabo a través de 3 lotes, atendiendo a zonas geográfico-experienciales definidas por criterios de demanda y de combinación mercado/producto.

- **Lote 1. Zona 1. Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda.** Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico e irlandés que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 1: Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda – Segmento cosmopolita.
- **Lote 2. Zona 2. Norte Reino Unido.** Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 2: Norte de Reino Unido – Multisegmento.
- **LOTE 3. Zona 3: Sur de Reino Unido.** Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 3: Sur de Reino Unido – Multisegmento



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP se fija como presupuesto base de licitación para el primer año la cantidad de 484.000,00 IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Lote Zona 1. Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda. 242.000 € IVA incluido.
- Lote Zona 2. Norte Reino Unido. 121.000 € IVA incluido.
- Lote Zona 3. Sur Reino Unido, 121.000 € IVA incluido.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, la Oficina de Promoción ha estimado éste en 800.000,00 € IVA excluido, ya que el contrato podría ser prorrogado un año más.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **eleva a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo 800.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 € IVA incluido, correspondientes a la contratación de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda..

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.

Marcos Ortuño Soto



Instituto de Turismo de la Región de Murcia

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE COLABORACIÓN EN MODALIDAD DE CO-MARKETING PROMOCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE REINO UNIDO Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA.

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En cumplimiento de dichos objetivos el ITREM viene realizando diversos tipos de acciones promocionales, entre las que destaca la realización de campañas de marketing a nivel nacional e internacional de los recursos y productos turísticos existentes, con la finalidad de dar a conocer la Costa Cálida-Región de Murcia como destino vacacional y aumentar el flujo de turistas que nos visitan.

El Reino Unido ha sido en 2020 el mayor emisor de turismo internacional a la Región de Murcia, con 90.644 turistas, lo que representa una caída del 79,7% (-82,4% en España), superior a la del conjunto del turismo extranjero en la Región (-72,9%). Por lo tanto, la pérdida de clientes del Reino Unido asciende a más de 354.000 personas. Este mayor descenso del turismo británico se traslada a una bajada de su cuota sobre el total de llegadas internacionales, pasando de un peso del 42,9% en 2019 al 32,2% en 2020.

En 2020 el Reino Unido continuó siendo el país emisor extranjero que mayor gasto turístico generó en la Región, con 85 millones de euros, un 82,2% menos que en el año anterior, y supuso el 29,9% del total.

Por todo lo expuesto, los efectos negativos de la salida del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido) de la Unión Europea (UE) conocido como Brexit sumado a la caída estrepitosa del turismo internacional tendrán un mayor impacto que en el resto del país en el turismo regional. Por consiguiente, la apertura y reactivación del sector turístico regional se hace una necesidad urgente para la economía regional.

Con respecto al panorama de restricciones de movimiento del Reino Unido, el 22 de febrero 2021 el Primer Ministro Boris Johnson anunció el Plan de Desescalada de Inglaterra en cuatro fases.

- Fase 1: 8 de marzo 2021.
- Fase 2: 12 de abril 2021.
- Fase 3: 17 de mayo 2021.
- Fase 4: 21 de junio 2021.





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Las cuatro fases se separan con cinco semanas de diferencia, lo que deja cuatro semanas para monitorear el impacto del paso anterior y una semana para avisar a la población del siguiente nivel. Avanzar en cada fase dependerá: del éxito de la vacunación, de la presión en el sistema hospitalario y el impacto de futuras variantes. La reapertura está diseñada para que ocurra de manera uniforme en toda Inglaterra (Escocia, Gales y Irlanda del Norte tendrán sus tiempos).

En cuanto a los movimientos internacionales, el gobierno británico revisará el 12 de abril 2021 la reanudación de los viajes internacionales, de tal manera que los ingleses puedan planificar sus vacaciones de verano en el extranjero.

Con respecto a los certificados de vacunación, también se está considerando su implementación para los viajes internacionales, lo que supondría la relajación de las fronteras en cuanto a las medidas adoptadas actualmente de cara a la temporada estival, y esto se podría traducir en un aumento de las reservas de los turistas británicos hacia España de cara al verano.

Y sin duda, el seguro que está contratando la Región de Murcia, tanto para los mercados nacionales como internacionales, de asistencia sanitaria, de repatriación e indemnización por prolongación de la estancia como consecuencia del COVID – 19 es un elemento claramente diferenciador con el resto de los destinos competidores de la Región de Murcia, que influirá directamente en la toma de decisiones a la hora de elegir un destino de vacaciones.

La tendencia de la demanda turística para los años venideros va a estar muy condicionada por la incertidumbre que está provocando la pandemia, siendo los destinos que generen confianza en el consumidor, sobre las medidas de seguridad adoptadas en sus territorios, los que obtengan ventaja competitiva.

La estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar 'Costa Cálida – Región de Murcia' como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año. Para ello, es necesario llevar a cabo campañas de publicidad tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

Así, de cara a los próximos años y considerando las nuevas infraestructuras de transporte de pasajeros con las que cuenta la Región de Murcia como son la alta velocidad ferroviaria que próximamente se pondrá en funcionamiento y el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia de reciente apertura, cuya actividad se ha visto mermada considerablemente durante el año 2020 debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 antes de haber podido optimizar su potencial; el ITREM plantea promocionar la Región de Murcia durante los años 2021, 2022 y 2023, en el mercado de Reino Unido y la República de Irlanda, siendo los mercados emisores internacionales principales para la Región de Murcia.

Para ello propone sacar a concurso la contratación de un servicio para el desarrollo de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y otras empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

El objetivo de las campañas de co-marketing promocional será hacer frente a los potenciales efectos sobre el turismo regional que pueda tener el Brexit, así como reactivar el turismo internacional que ha sufrido una disminución muy significativa debido a la pandemia, estableciendo una comunicación directa con el potencial turista y fomentando la imagen de la Región de Murcia y sus productos turísticos en los principales mercados emisores consolidados como es el Reino Unido, y por ende dada su proximidad geográfica, su relación cultural y su interdependencia en varios ámbitos, también con el mercado de la República de Irlanda.

Con este contrato de co-marketing promocional se pretende la ejecución paralela de dos campañas de publicidad, una de marca de destino realizada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe a cargo de éste y ejecutada por la empresa adjudicataria de este contrato y, otra realizada por la empresa adjudicataria del contrato por el mismo importe que el pagado por el ITREM en la primera campaña, pero con cargo a esta empresa.

Se trata de aunar esfuerzos en aras a un objetivo común, aprovechando las sinergias que pudieran ofrecer las empresas turísticas que trabajan en los mercados emisores del Reino Unido y la República de Irlanda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que señala que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; que se han previsto atendiendo a la diversidad y especialización de operadores del sector turístico existente dentro del mercado del Reino Unido y la República de Irlanda, en relación con su tipo de comercialización: por mercado (diferentes países), por productos turísticos, segmentación geográfica y perfiles socio-económicos. Dicha ejecución por lotes además se considera que puede ser más eficiente, dadas las características requeridas por el ITREM.

Esta contratación se llevará a cabo a través de 3 LOTES, atendiendo a zonas geográfico-experienciales definidas por criterios de demanda y de combinación mercado/producto. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP se fija como presupuesto base de licitación para el primer año la cantidad de 484.000 (IVA incluido), de los cuales 242.000 € (IVA incluido) son para el lote Zona 1 (Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda), y 121.000 € (IVA incluido) para cada uno de los dos lotes restantes: Zona 2 (Norte Reino Unido) y Zona 3 (Sur Reino Unido), todo ello en concepto de marketing y posicionamiento turístico del destino en los países de origen.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, la Oficina de Promoción ha estimado éste en 800.000 € IVA excluido, ya que el contrato podría ser prorrogado hasta un máximo de un año, repartidos entre las anualidades 2021, 2022 y 2023. La elaboración del presupuesto base de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado y nuestra experiencia previa en contrataciones similares.

Para el desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial se han aplicado los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (base RSE) del Banco de España, en el sector de actividad (CNAE) M73 Publicidad y estudios de mercado (M731) Publicidad, resultando el desglose de la siguiente manera:





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

- Costes directos: 81,87% Estos costes incluyen los servicios de producción, diseño, maquetación, personal adscrito a la acción, etc. que repercuten directamente en el proyecto.
- Costes indirectos: 12,42% Son aquellos costes relacionados con los procesos administrativos, repercusión de instalaciones que conlleva dicho pliego, costes de suministros de luz, telefonía de datos y voz, tiempo dedicado de recurso de personal que no están directamente implicados en el proyecto, pero de forma indirecta sí que trabajan para el proyecto.
- Beneficio industrial: 5,71%, es el beneficio que la empresa adjudicataria obtiene una vez ejecutado el proyecto.

Esta licitación se realizaría mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y sería publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la plataforma de contratación del Estado.

Los lotes, segmentos y mercados se detallan a continuación:

LOTE 1. Zona 1: Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda

Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico e irlandés que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 1: Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda – Segmento cosmopolita.

- ✓ Presupuesto máximo de licitación: 200.000 € IVA excluido.

LOTE 2. Zona 2: Norte de Reino Unido

Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 2: Norte de Reino Unido – Multisegmento.

- ✓ Presupuesto máximo de licitación: 100.000 € IVA excluido.

LOTE 3. Zona 3: Sur de Reino Unido

Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 3: Sur de Reino Unido – Multisegmento

- ✓ Presupuesto máximo de licitación: 100.000 € IVA excluido.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO SIN IVA	PRESUPUESTO CON IVA
Zona 1 - Grandes Ciudades	200.000 €	242.000 €
Zona 2 - Norte de Reino Unido	100.000 €	121.000 €
Zona 3 – Sur de Reino Unido	100.000 €	121.000 €
TOTAL	400.000 €	484.000 €





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

De acuerdo con lo señalado en el art. 84.uno.2º. a) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, si el adjudicatario no se encontrase establecido en territorio de aplicación del impuesto (España), sería de aplicación el mecanismo de inversión del sujeto pasivo, esto es la condición de sujeto pasivo recaería en el destinatario de la operación (el que recibe el servicio).

Aplicando los parámetros expuestos anteriormente se conseguiría una inversión de 800.000 euros anuales (400.000 EUR ITREM + 400.000 EUR empresas turísticas) cantidades sin IVA, asegurando así corregir la actual tendencia de caída de la demanda. Los mercados objetivo son los que actualmente cuentan con conexión aérea directa a la Región de Murcia, especialmente los que la mantienen en temporada baja, presentando, por tanto, un mayor volumen de turistas hacia la Región. De cara a la planificación estratégica y operativa del ITREM, los mercados emisores regionales de Reino Unido y República de Irlanda se han agrupado en tres zonas geográfica-experienciales, atendiendo a los criterios de demanda y de combinación mercado/producto. La segmentación realizada permite agrupar por zonas a los clientes potenciales y reales del destino Región de Murcia en función de sus productos turísticos preferidos y las experiencias concretas que buscan en sus viajes a la Región de Murcia.

Zona 1: Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda – Segmento cosmopolita.

Zona 1	Población	Nº turistas con destino la Región de Murcia. Año 2019*
Londres	8.982.000	196.340
Dublín	1.388.000	42.194
East Midlands	4.800.000	41.567
Birmingham	1.089.000	28.244
Glasgow	598.000	-
TOTAL	16.857.000	308.345

*Fuente: Llegadas de viajeros a la Región de Murcia en vuelos internacionales desde los mercados de origen, AENA

Zona 2: Norte de Reino Unido – Multisegmento.

Zona 2	Población	Nº turistas con destino la Región de Murcia. Año 2019*
Leeds - Bradford	774.000	25.657
Edimburgo	482.000	-
Manchester	510.000	61.096
Newcastle	268.000	-
TOTAL	2.034.000	86.753

*Fuente: Llegadas de viajeros a la Región de Murcia en vuelos internacionales desde los mercados de origen, AENA





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Zona 3: Sur de Reino Unido – Multisegmento.

Zona 3	Población	Nº turistas con destino la Región de Murcia. Año 2019*
Bristol	535.000	42.502
Bournemouth	187.000	20.072
Southend – on - Sea	165.000	14.514
TOTAL	887.000	77.088

*Fuente: Llegadas de viajeros a la Región de Murcia en vuelos internacionales desde los mercados de origen, AENA

Por todo lo expuesto la Directora de la Oficina de Promoción emite el presente informe de necesidad e idoneidad, así como de estimación del valor de la contratación.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

María del Mar Martínez Ballester
Directora Oficina de Promoción
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

08/04/2021 15:03:27

MARTINEZ BALLESTER, MARIA DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ef-c52b17-986a-clbb-4aa5-00556934e7





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE COLABORACIÓN EN MODALIDAD DE CO-MARKETING PROMOCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE REINO UNIDO Y LA REPÚBLICA DE IRLANDA.

El artículo 10.16 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) es una entidad pública empresarial que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional», depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

En cumplimiento de dichos objetivos el ITREM viene realizando diversos tipos de acciones promocionales, entre las que destaca la realización de campañas de marketing a nivel nacional e internacional de los recursos y productos turísticos existentes, con la finalidad de dar a conocer la Costa Cálida-Región de Murcia como destino vacacional y aumentar el flujo de turistas que nos visitan.

El Reino Unido ha sido en 2020 el mayor emisor de turismo internacional a la Región de Murcia, con 90.644 turistas, lo que representa una caída del 79,7% (-82,4% en España), superior a la del conjunto del turismo extranjero en la Región (-72,9%). Por lo tanto, la pérdida de clientes del Reino Unido asciende a más de 354.000 personas. Este mayor descenso del turismo británico se traslada a una bajada de su cuota sobre el total de llegadas internacionales, pasando de un peso del 42,9% en 2019 al 32,2% en 2020.

En 2020 el Reino Unido continuó siendo el país emisor extranjero que mayor gasto turístico generó en la Región, con 85 millones de euros, un 82,2% menos que en el año anterior, y supuso el 29,9% del total.

Por todo lo expuesto, los efectos negativos de la salida del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido) de la Unión Europea (UE) conocido como Brexit sumado a la caída estrepitosa del turismo internacional como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, tendrán un mayor impacto que en el resto del país en el turismo regional. Por consiguiente, la apertura y reactivación del sector turístico regional se hace una necesidad urgente para la economía regional.

Con respecto al panorama de restricciones de movimiento del Reino Unido, el 22 de febrero 2021 el Primer Ministro Boris Johnson anunció el Plan de Desescalada de Inglaterra en cuatro fases.

- Fase 1: 8 de marzo 2021.
- Fase 2: 12 de abril 2021.
- Fase 3: 17 de mayo 2021.





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

- Fase 4: 21 de junio 2021.

Las cuatro fases se separan con cinco semanas de diferencia, lo que deja cuatro semanas para monitorear el impacto del paso anterior, y una semana para avisar a la población del siguiente nivel. Avanzar en cada fase dependerá: del éxito de la vacunación, de la presión en el sistema hospitalario y el impacto de futuras variantes. La reapertura está diseñada para que ocurra de manera uniforme en toda Inglaterra (Escocia, Gales y Irlanda del Norte tendrán sus tiempos).

Con respecto a los certificados de vacunación, también se está considerando su implementación para los viajes internacionales, lo que supondría la relajación de las fronteras en cuanto a las medidas adoptadas actualmente de cara a la temporada estival, y esto se podría traducir en un aumento de las reservas de los turistas británicos hacia España de cara al verano.

Y sin duda, el seguro que está contratando la Región de Murcia, tanto para los mercados nacionales como internacionales, de asistencia sanitaria, de repatriación e indemnización por prolongación de la estancia como consecuencia del COVID – 19 es un elemento claramente diferenciador con el resto de los destinos competidores de la Región de Murcia, que influirá directamente en la toma de decisiones a la hora de elegir un destino de vacaciones.

La tendencia de la demanda turística para los años venideros va a estar muy condicionada por la incertidumbre que está provocando la pandemia, siendo los destinos que generen confianza en el consumidor, sobre las medidas de seguridad adoptadas en sus territorios, los que obtengan ventaja competitiva.

La estrategia del Instituto de Turismo de la Región de Murcia para el año 2021 y siguientes, establece como principales retos recuperar la demanda turística y posicionar 'Costa Cálida – Región de Murcia' como un destino de vacaciones, tanto de cara a la temporada estival como al resto del año. Para ello, es necesario llevar a cabo campañas de publicidad tanto a nivel nacional como internacional que posicionen el destino en la mente del consumidor.

Así, de cara a los próximos años y considerando las nuevas infraestructuras de transporte de pasajeros con las que cuenta la Región de Murcia como son la alta velocidad ferroviaria que próximamente se pondrá en funcionamiento y el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia de reciente apertura, cuya actividad se ha visto mermada considerablemente durante el año 2020 debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19 antes de haber podido optimizar su potencial; el ITREM plantea promocionar la Región de Murcia durante los años 2021, 2022 y 2023, en el mercado de Reino Unido y la República de Irlanda, siendo los mercados emisores internacionales principales para la Región de Murcia.

Para ello se propone sacar a concurso la contratación de un servicio para el desarrollo de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y otras empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

El objetivo de las campañas de co-marketing promocional será hacer frente a los potenciales efectos sobre el turismo regional que pueda tener el Brexit, así como reactivar el turismo internacional que ha sufrido una disminución muy significativa debido a la pandemia,





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

estableciendo una comunicación directa con el potencial turista y fomentando la imagen de la Región de Murcia y sus productos turísticos en los principales mercados emisores consolidados como es el Reino Unido, y por ende dada su proximidad geográfica, su relación cultural y su interdependencia en varios ámbitos, también con el mercado de la República de Irlanda.

Con este contrato de co-marketing promocional se pretende la ejecución paralela de dos campañas de publicidad, una de marca de destino realizada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe a cargo de éste y ejecutada por la empresa adjudicataria de este contrato y, otra realizada por la empresa adjudicataria del contrato por el mismo importe que el pagado por el ITREM en la primera campaña, pero con cargo a esta empresa.

Se trata de aunar esfuerzos en aras a un objetivo común, aprovechando las sinergias que pudieran ofrecer las empresas turísticas que trabajan en los mercados emisores del Reino Unido y la República de Irlanda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que señala que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes; que se han previsto atendiendo a la diversidad y especialización de operadores del sector turístico existente dentro del mercado del Reino Unido y la República de Irlanda, en relación con su tipo de comercialización: por mercado (diferentes países que mantienen conexión directa con la Región de Murcia, especialmente en temporada de invierno), por productos turísticos, segmentación geográfica y perfiles socio-económicos. Dicha ejecución por lotes además se considera que puede ser más eficiente, dadas las características requeridas por el ITREM. De este modo esta contratación se llevará a cabo a través de 3 lotes, atendiendo a zonas geográfico-experienciales definidas por criterios de demanda y de combinación mercado/producto.

- **Lote 1. Zona 1. Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda.** Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico e irlandés que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 1: Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda – Segmento cosmopolita.
- **Lote 2. Zona 2. Norte Reino Unido.** Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 2: Norte de Reino Unido – Multisegmento.
- **LOTE 3. Zona 3: Sur de Reino Unido.** Prestación de servicios de operadores / empresas de intermediación turística con presencia en el mercado británico que organicen o comercialicen viajes, alojamiento u otros servicios turísticos con destino a la Región de Murcia con campañas dirigidas a la Zona 3: Sur de Reino Unido – Multisegmento





Instituto de Turismo de la Región de Murcia

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 100.2 de la LCSP se fija como presupuesto base de licitación para el primer año la cantidad de 484.000,00 IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

- Lote Zona 1. Grandes ciudades de Reino Unido y República de Irlanda. 242.000 € IVA incluido.
- Lote Zona 2. Norte Reino Unido. 121.000 € IVA incluido.
- Lote Zona 3. Sur Reino Unido, 121.000 € IVA incluido.

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 LCSP y en relación con el cálculo del valor estimado del contrato, la Oficina de Promoción ha estimado éste en 800.000,00 € IVA excluido, ya que el contrato podría ser prorrogado un año más. La elaboración del presupuesto base de licitación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado y nuestra experiencia previa en contrataciones similares.

Esta licitación se realizaría mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y sería publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del ITREM ubicado en la plataforma de contratación del Estado.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, se propone la **elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 800.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Juan Francisco Martínez Carrasco

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.



Certificación de existencia de Crédito.

Manuel Aroca Berengüi, como Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

CERTIFICA

Qué con relación a los ejercicios 2021 y 2022 y en concepto de “Acciones de apoyo a la promoción: Acuerdos CO-MARKETING UK E IRLANDA, y dotado en el expediente PRJ002, se prevé destinar las cantidades siguientes:

Se desglosan las previsiones de gasto en la siguiente tabla:

<u>AÑO</u>	<u>EXPTE GASTO</u>	<u>ENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
2021	PRJ002 ACUERDO CO-MK UK 21/22	ITREM	121.000,00€
2022	PRJ002 ACUERDO CO-MK UK 21/22	ITREM	484.000,00€
2023	PRJ002 ACUERDO CO-MK UK 21/22	ITREM	363.000,00€

Por tanto, a los efectos arriba indicados, se mantiene la correspondiente partida presupuestaria por importe total de **968.000,00€** para los ejercicios descritos, en forma de dotación presupuestaria con nº de R.C. “RC1482/2021_Acciones de apoyo a la promoción: Acuerdos CO-MARKETING UK E IRLANDA_”

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.





INFORME JURÍDICO

ASUNTO – *Autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia de la realización del gasto por importe máximo 800.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda*

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) de fecha 28/04/2021, para la autorización de gasto por importe de 800.000,00 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 €, IVA incluido, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

En virtud del artículo 4 del Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 47/2021, de 31 de abril, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; juventud; deportes, entre otras.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 43/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.



I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad e idoneidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Certificación de existencia de crédito del Área Económico Presupuestaria del ITREM

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad





pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales “*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional*”.

Adscripción.

Tanto el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2019, de 9 de abril, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto nº 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, adscriben a la misma a “ *la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.

TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo 800.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 €, IVA incluido, correspondientes a la contratación de



campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

Según establece el Informe de necesidad:

“(...) el ITREM plantea promocionar la Región de Murcia durante los años 2021, 2022 y 2023, en el mercado de Reino Unido y la República de Irlanda, siendo los mercados emisores internacionales principales para la Región de Murcia.

Para ello propone sacar a concurso la contratación de un servicio para el desarrollo de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y otras empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.”

CUARTA. Tramitación

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:





“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización al Instituto de Turismo de la Región de Murcia de la realización del gasto por importe máximo 800.000,00€, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 €, IVA incluido, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la contratación de servicios de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

María Font Sanmartín

*(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 24 de noviembre de 2020)
(Documento firmado electrónicamente al margen)*



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de mayo de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Turismo de la Región de Murcia la realización del gasto por importe máximo 800.000,00 € IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 968.000,00 € IVA incluido, correspondientes a la contratación de campañas de colaboración en modalidad de co-marketing promocional entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y empresas turísticas de Reino Unido y la República de Irlanda.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

13/05/2021 15:04:49

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66957ad7d-b3ec-e3f3-301e-005056916280

